



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CAEC/273/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 352/2023**, referente a la adquisición de **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”**, requeridas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN**, mediante requisición número **2023/0901**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 de junio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **15 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **19 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- CR IMPRESORES S.A. DE C.V.
• ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.
• COMERCIALIZADORA MASTER EVENT S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CAEC/303/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3360, Artículos Promocionales. Servicio con impresión de artículos promocionales., 1, Servicio

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “CONTRATO ABIERTO PARA UN SOLO PROVEEDOR”:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre CR IMPRESORES S.A. DE C.V., ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA MASTER EVENT S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **CR IMPRESORES S.A. DE C.V., ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA MASTER EVENT S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CAEC/303/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.:** NO ES POSIBLE CALIFICARLE POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA SUPERIOR EN UN 10% AL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO
- **ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.:** 100%
- **COMERCIALIZADORA MASTER EVENT S.A. DE C.V.:** 85.43%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante **ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.**, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Los bienes y/o servicios requeridos por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN**, fueron licitados bajo la modalidad de contrato abierto, es decir sin establecer de manera concreta los bienes y/o servicios y/o el monto a adquirir, simplemente otorgando mínimos y máximos de compra durante el plazo de vigencia del contrato celebrado.

Así las cosas, la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido de cada producto y manteniendo como tope de compra la cantidad cotizada por el proveedor para la totalidad de los bienes licitados, es decir hasta la cantidad de **\$445,753.20 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO**.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por lo tanto, el área requirente podrá solicitar los bienes a discreción hasta alcanzar el tope máximo, es decir, hasta llegar al monto adjudicado al proveedor **ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.**, para lo cual, se transcriben los topes mínimos y máximos de cada producto:

Numero de concepto (consecutivo)	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	VINILES PARA PIZARRON	Vinil de 120 cm (alto), 200 cm (ancho) con el logo de enchulemos a 3 colores (rosa, azul y gris) para pizarrones de los kit juegos modulares, con suaje a medida de diseño	64	160	\$125.00
2	LONAS	Lonas en color blanco de 100 x 150 cm, para cuando se esté trabajando con la leyenda "Estamos trabajando" en color negro y logos de servicios publicos y guadalajara	8	20	\$110.00
3	GORRAS	Gorra tipo deportiva color negro, con el logo de GuadalajArt en 2 colores (rosa y morada)	80	200	\$80.00
4	CILINDROS PARA AGUA	Cilindros de 750-1000 ml, en colores negro, azul, rosa, con el logo impreso de enchulemos en color blanco	300	750	\$42.00
5	BOLSAS DE TELA	Bolsas de tela en color negro con el logo impreso de enchulemos, a 3 colores (rosa, azul y gris)	200	500	\$35.00
6	CALCAS	Calcas de enchulemos, 10 x 5 cm a colores (rosa, azul y gris) en vinil, con suaje a medida del diseño.	400	1000	\$4.20
7	PULSERAS DE TELA	Pulseras de tela en color negro, con el nombre de Enchulemos Guadalajara en 3 colores (rosa, azul y gris)	400	1000	\$10.00
8	BANDERIN	Banderin en color blanco, con el logo impreso de enchulemos a 3 colores (rosa, azul y gris), tamaño 50 cm (ancho), 30 cm alto)	1	1	\$150.00
9	STENCIL	Stencil de MDF o lamina con los logos de enchulemos, servicios publicos, y guadalajara, en tamaño de 60x45 cm	2	6	\$600.00
10	STENCIL	Stencil de MDF o lamina con los logos de enchulemos, servicios publicos, y guadalajara, en tamaño de 60x90 cm	2	6	\$920.00
11	TOLDO	Toldo plegable 2 x 2 mentros, soporte de aluminio y superficie de tela en color blanco o negro, con el logo	1	1	\$5,400.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 6 columns: Item ID, Description, Quantity, Unit Price, Total Price, and Unit. Row 1: 12, CAMISAS, Camisa tipo deportiva, 596, 1490, \$180.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 352/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Christopher Oldemar Gerardo Ramírez Aguilar, Enlace Administrativo, Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink.



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 352/2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTICULOS PROMOCIONALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 27 de junio de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

José David Estrada Ruiz Velasco
Titular de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación

Handwritten signatures in blue ink over the names of the officials.



Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara